

REF: SUBS 5034

BASES DEL SORTEO
"CAMPAÑA ADQUISICIÓN EDITORIAL OCTUBRE 2025"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Formulario de Participación: Significa el formulario que los participantes deberán cumplimentar para poder participar en el presente Sorteo y que encontrarán en la página web de Vogue, en sus redes sociales y en las redes sociales de L'Oréal Groupe y alojado en la siguiente URL: biotherm-es.beauty-campaigns.com/quiz/1670919_1221/ES_MultidivEditorial_Oct25.html

Premio: Significa cada uno de los premios a los que los participantes optarán al participar en el Sorteo y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Redes sociales: Significan las redes sociales Facebook e Instagram. En dichas redes sociales tanto de la revista Vogue como de L'Oréal Groupe se publicará el Sorteo y los participantes podrán encontrar el enlace del Formulario con el que participar en el Sorteo. Los perfiles de la revista Vogue en Facebook e Instagram están alojados en las siguientes URL: <https://www.facebook.com/VogueEspana/> y <https://www.instagram.com/voguespain/> también referido como @voguespain y los perfiles de L'Oréal Groupe que están alojados en las siguientes URL: <https://www.facebook.com/lorealgroupe/> y <https://www.instagram.com/lorealgroupe> también referido como @lorealgroupe.

Revista Vogue: Es una publicación estadounidense fundada en 1892, considerada la más influyente del mundo en moda y estilo de vida. Originalmente una revista semanal de sociedad, fue comprada por Condé Nast en 1909 y se transformó en una influyente publicación mensual sobre moda, belleza y cultura. Es conocida como la "Biblia de la moda" y se edita en más de veinte países entre ellos, España, que será tanto en su Web como en sus redes sociales donde podrán encontrar el Formulario de Participación. La página web de la revista Vogue esta alojada en la siguiente URL <https://www.vogue.es/> donde se publicará el sorteo y será uno de los canales donde puedan encontrar el Formulario para participar.

Sorteo: Significa el Sorteo "CAMPAÑA ADQUISICIÓN EDITORIAL OCTUBRE 2025" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la presente promoción de los productos de diferentes marcas del grupo L'Oréal (en adelante, los "Productos").

Teléfono de Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos deberá dirigirse al número de teléfono 911 774 444.

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada "CAMPAÑA ADQUISICIÓN EDITORIAL OCTUBRE 2025" con la que se pretenden promocionar los productos de L'Oréal entre

REF: SUBS 5034

los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases Legales, pudiendo optar al Premio detallado en la Cláusula Quinta.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en la mismo, dará comienzo el **9 de octubre de 2025** y finalizará el **21 de noviembre de 2025** a las 23:59 PM, ambas fechas incluidas.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Para poder participar y ganar el Premio descrito en las presentes bases legales de este Sorteo, los participantes deberán cumplir a siguiente mecánica:

1. Acceder al Formulario de Participación que podrán encontrar en la página web de Vogue España o en sus perfiles de redes sociales de Facebook e Instagram y/o en los perfiles de las redes sociales de L'Oréal Groupe todos ellos mencionados en la Cláusula Primera de estas Bases Legales y alojado en la siguiente URL: biotherm-es.beauty-campaigns.com/quiz/1670919_1221/ES_MultidivEditorial_Oct25.html
2. Complimentar el Formulario de Participación correctamente con los datos allí requeridos (siendo los marcados con asterisco [*] de obligada cumplimentación);
3. Aceptar las bases legales del presente Sorteo; y
4. Cumplir con el resto de las condiciones expresadas en las presentes bases legales.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

Cada participante (cada dirección IP) podrá participar una (1) única vez en el presente Sorteo.

Será requisito indispensable para poder recibir el Premio descrito en la Cláusula Quinta que los participantes sean personas físicas, residentes en España y mayores de edad en la fecha del inicio del periodo de vigencia. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

El Organizador no se hace responsable de la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la transcripción de sus datos personales, como consecuencia de participaciones que, en cada caso, resulten ininteligibles, incompletas, erróneas o falsas. Tampoco de la imposibilidad de participación por fallos en el despacho del correo ordinario o alteraciones en el envío de correos electrónicos o Internet.

En el caso de detectar cualquier anomalía o sospecha que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente Sorteo, alterando ilegalmente su registro o

REF: SUBS 5034

su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, el Organizador podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

5. PREMIOS

Habrán diez (10) participantes ganadores en el presente Sorteo; los mismos tendrán derecho a obtener, cada uno (1) de ellos:

- Un (1) lote de productos compuesto por los seis (6) productos siguientes:
 - Una (1) base de maquillaje Infallible Skin Ink Lightwarm 140 de 15 ml de la marca L'Oréal Paris;
 - Una (1) barra de labios Sstay Matte Ink 20 Pioneer de 5 ml de la marca Maybelline;
 - Un (1) sérum para el pelo Kérastase Nutritive 8H Magic Night Serum de 90 ml de la marca Kérastase;
 - Un (1) perfume La Vie Est Belle Vanille Nude de 50ml de la marca Lancôme;
 - Una (1) crema Collagen Fit Cream de 200 ml de la marca Biotherm; y
 - Un (1) sérum Liftactiv sérum Collagen 16 de 30 ml de la marca Vichy.

El valor comercial del premio es de en torno **318,78 €**.

Si alguno de los productos del lote se agotase, el Organizador puede sustituirlo por otro a su entera discreción, sin que el participante pueda escoger el producto que quiera.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

REF: SUBS 5034

A los Premios de este Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

6. ELECCIÓN DE GANADORES

El miércoles **26 de noviembre de 2025** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará diez (10) participantes ganadores que tendrán derecho a obtener uno de los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente diez (10) participantes reserva. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a diez (10) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Una vez seleccionados los ganadores, el Organizador les contactará por medio de correo electrónico a la dirección de correo facilitada en el Formulario de participación solicitando la aceptación del premio y que proporcionen sus datos personales y confirmen su dirección para el envío del Premio.

El participante ganador contará con un plazo de quince (15) días para contestar al correo electrónico. En caso de no recibir confirmación en dicho plazo, el ganador perderá su derecho al Premio y el Organizador procederá a contactar a los participantes reserva.

Si el algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, **el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante**

REF: SUBS 5034

reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo Participante reserva y así sucesivamente, hasta agotar la lista de Participantes reservas. **Agotada la lista de Participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.**

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El Organizador enviará el Premio a los participantes ganadores que lo hubieran aceptado, mediante mensajería a la dirección facilitada por el mismo, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación del mismo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI o NIE).

No podrán participar en el Sorteo, las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o

REF: SUBS 5034

indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, hasta segundo grado de consanguinidad, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de las Redes Sociales Facebook y/o Instagram y de la Web de Vogue es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Facebook ni por Instagram.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de las Redes Sociales Facebook y/o Instagram y en la página web de Vogue por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de las Redes Sociales Facebook y/o Instagram y en la página web de Vogue supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo o la Red Social Facebook y/o Instagram; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

REF: SUBS 5034

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores). Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en Incentivos, juegos y promociones. • Envío de comunicaciones comerciales. • Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.loreal.com/en/group/global-privacy-policy/

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid y en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal/>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.

Adenda a bases legales ref. 5034

Con fecha **12 de noviembre de 2025** se procede a la modificación de las bases legales del Sorteo denominado "CAMPAÑA ADQUISICIÓN EDITORIAL OCTUBRE 2025", de las marcas del Grupo L'Oréal protocolizadas y depositadas el 8 de octubre de 2025 ante la Notario D^a. Eloísa López-Monís Gallego en el Acta con número de su protocolo 2.934 y se modifican las fechas durante las cuales se puede participar en el Sorteo y la fecha de celebración del mismo por causas no imputables al Organizador.

Que el Organizador tal y como se recoge en las bases legales puede modificarlas o ampliarlas, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, efectuando la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositadas ante Notario y en base a ello así procede:

Que, se alarga la fecha de participación del mismo, hecho que no perjudica a ningún participante y, por tanto, venimos a modificar la Clausula Tercera, el Período de Vigencia, en su fecha final alargándolo hasta el 21 de noviembre de 2025 y, debido a ello se modifica la fecha de elección del ganador, Clausula Sexta, estipulándose para el día 26 de noviembre de 2025, quedando redactadas de la siguiente manera:

"3. PERÍODO DE VIGENCIA

*El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en la mismo, dará comienzo el **9 de octubre de 2025** y finalizará el **21 de noviembre de 2025 a las 23:59 PM UTC +1, ambas fechas incluidas**".*

"6. SELECCIÓN DE GANADORES

*El miércoles **26 de noviembre de 2025** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.*

La Notario seleccionará diez (10) participantes ganadores que tendrán derecho a obtener uno de los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente diez (10) participantes reserva.

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a diez (10) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso".

En todos los demás puntos no especificados en el presente documento, las bases legales no se modifican, quedando el resto de los puntos regulados como estaba dispuesto en las mismas.

Y a tales efectos, firma en Madrid.